

ALFA & OMEGA



Victor Hugo Arias Mieles

JURISCONSULTO



"Los enemigos más encarnizados de tus ideas, son aquellos que no la conocen" Albert Einstein

SEÑORES MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Dr. Pablo Enrique Heredia Bonnet
Juez sustanciador

Causa No. 86-21-IS

Referencia juicio No. 0007-12-IS

VICTOR HUGO ARIAS MIELES, titular de la cédula de ciudadanía No. 080132578-8, en la presente causa ingresada en este altísimo organismo del Estado, desde el martes 10 de agosto del 2021, a las 11h47, es decir hace ya 2 años, 4 meses y 9 días de indignación, zozobra e inseguridad jurídica; expresado lo cual, llego muy respetuosamente ante su autoridad, para señalar y solicitar lo que sigue:

PRIMERO.- Señores Magistrados, en virtud del tiempo transcurrido, esto es, desde que presente la presente "ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS" en este altísimo organismo del Estado ecuatoriano, hasta la presente fecha lamentablemente y sin entender las razones ciertas, **NO** ha existido en lo absoluto respuesta alguna de parte de la CCE, es decir de conformidad a lo que advierte de manera taxativa el Art. 66.23; 76.7.1 y 426 de la Carta Rectora; en este contexto y muy preocupado por el insólito silencio y falta de despacho oportuno de la CCE, por lo que de manera muy respetuosa, reiterada e insistente, por el tétrico ambiente de inseguridad e indefensión por la que al parecer me encuentro atravesando (ya que de parte de ustedes, pese al

Celular: 0967268632

E-mail PERSONAL: victorhugo.librepensamiento@gmail.com

"Si no luchas, ten al menos la decencia de respetar a quienes sí lo hacen". José Martí

tiempo transcurrido, **NO** he recibido al respecto y en lo absoluto ninguna respuesta), razones por lo que me permito llegar ante ustedes, para procurar exhortarles, con la finalidad cierta de lograr que se permitan por favor, dar diligente y oportuna atención a esta, mi justa y legal demanda; solo recordemos que la presente: **"ACCIÓN CONSTITUCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA CONSTITUCIONALES"** se trata precisamente, de una vulneración fragante y reiterada de mis derechos y garantías constitucionales, es decir, estamos hablando de una **SENTENCIA CONSTITUCIONAL**, emitida por el Pleno de esta misma Corte Constitucional, desde el 22 de abril del 2015, es decir hace ya, **(8 años, 7 meses y 27 días)** hasta la presente fecha, de zozobra, indignación e inseguridad jurídica, debo insistir entonces señores Magistrados de la CCE, que esta sentencia constitucional emitida por este altísimo organismo del Estado ecuatoriano, **NO** se ha cumplido, ni ejecutado integralmente en lo absoluto hasta la presente fecha, ya que me encuentro fuera de mi puesto de trabajo, **NO** se me han reintegrado en los términos que explicita e invariablemente señala su sentencia; tómesese también por favor muy en cuenta, en estas particulares, circunstancias de zozobra e indignación que me encuentro atravesando, fuera de mi puesto de trabajo (es decir la institución pública hoy demandada, insisto **NO** se me ha reintegrado, **NO** se ha cumplido el dictamen constitucional, como lo advierte tácitamente la referida sentencia constitucional), razón por lo que me encuentro en la absoluta desocupación, a causa o producto del irresponsable y malafesivo (**incumplimiento de la referida sentencia**) desde que se me prohibió cruelmente el ingreso a la institución pública hoy demandada y se me separo consecuentemente de mis funciones, es decir hace más de 14 años consecutivos, me encuentro fuera de mi puesto de trabajo, todo esto, pese a haber obtenido fallos constitucionales a mi favor, tanto de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, así también del Pleno de esta

Celular: 0967268632

E-mail PERSONAL: victorhugo.librepensamiento@gmail.com

"Si no luchas, ten al menos la decencia de respetar a quienes sí lo hacen". José Martí

misma CCE (es decir se me estaría revictimizando inmisericordemente), sin que al respecto ustedes hagan nada, ni siquiera se permiten avocar conocimiento a la presente y otorgar fluida, oportuna y diligente atención a la misma; es decir durante todo este tiempo transcurrido, la institución pública hoy demandada ha venido vulnerando y continua atávicamente transgrediendo de manera reiterada, flagrante y atávica, mis derechos y garantías constitucionales; señores Magistrados de la CCE, además de NO haberse cumplido en lo más mínimo con los referidos dictámenes que me favorecen, también consecutivamente, cual efecto cascada, se estaría también, burlando de manera desafiante y consecutiva, el sistema de justicia, al irrespetarse las sentencias constitucionales emitidas a mi favor, al desacatar abiertamente todas y cada una de las sentencias constitucionales que me favorecen; es decir tanto de la Corte Provincia de Justicia de Esmeraldas, como también, de la sentencia emitida por este alto organismo del Estado ecuatoriano, lo cual ya nos podría dar una lectura, con lo que se podría consecutivamente denotar y colegir que al parecer (esta desobediencia y desacato) sería entonces una práctica costumbrista de los administradores de turno de la institución pública hoy demandada.

SEGUNDO. - En correlato e hilación a lo expresado, me permito reiterar y solicitar muy afablemente a todos ustedes, se atienda por fin y de una vez por todas, este legal y justo requerimiento, augurando que esta vez y luego de haber transcurrido más de, (2 AÑOS) desde que presente esta "ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS" la misma que al parecer se habría tornado en una indignante peregrinación, zozobra e inseguridad jurídica, augurando que por fin esta vez, pueda ser proveído, conforme lo estipulan y advierten mandatoria y taxativamente los artículos: 66.23; 76.7.1; 82 y 426 de la CRE, en concordancia con los artículos: 20 y 23 del COFJ.

Celular: 0967268632

E-mail PERSONAL: victorhugo.librepensamiento@gmail.com

"Si no luchas, ten al menos la decencia de respetar a quienes sí lo hacen". José Martí

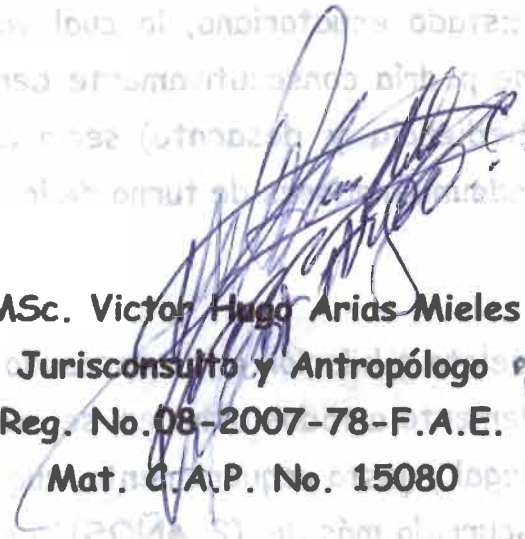
"Los enemigos más encarnizados de tus ideas, son aquellos que no la conocen" Albert Einstein

RUC: 0801325788001

TERCERO. - Notificaciones que me correspondan en la presente causa y que tengan lugar, estaré muy presto a seguir las receptando **ÚNICAMENTE**, en mis E-mails ya designados y registrados para el efecto: victorhugo.ddhh@hotmail.com / victorhugo.librepensamiento@gmail.com

En este contexto jurídico y en virtud de lo manifestado; les invito con marcado respeto hacia ustedes, a la siguiente reflexión, para lo cual y parafraseando una máxima del derecho positivo, de la autoría, de Manuel Mata: *"Justicia que tarda, NO es justicia; se confirmaría más bien una solapada injusticia"*.

Es justicia, etc.-


MSc. Victor Hugo Arias Mieles
Jurisconsulto y Antropólogo
Reg. No. 08-2007-78-F.A.E.
Mat. C.A.P. No. 15080

ALFA & OMEGA
Ab. Victor Hugo Arias M.
DIRECTOR EJECUTIVO
MAT. C.A.P. 15080
Reg. F.A.E.N. 08-2007-78

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 19 DIC. 2023
Por 
Anexos 
FIRMA RESPONSABLE

Celular: 0967268632

E-mail PERSONAL: victorhugo.librepensamiento@gmail.com

"Si no luchas, ten al menos la decencia de respetar a quienes sí lo hacen". José Martí